RESOLUCIÓN OSN Nº 147/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, 14 de Julio de 2023.-

VISTO: La Ley Nº 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC Nº 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La Resolución OSN Nº 123/2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL;

La Resolución OSN Nº 124/2023POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

La Resolución OSN Nº 130/2023 POR LA CUAL SE MODIFICA La Resolución OSN Nº 124/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL".-

El Informe del Comité de Evaluación de la Licitación por Contratación Directa del "Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la OSN"-ID de Licitación 426722, convocado por la Orquesta Sinfónica Nacional, de fecha 12 de julio de 2023, según Memorándum ITA Nº 024/2023;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1º de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 6º de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · ORQUESTA SINFONICA NACIONAL · Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN OSN Nº 147/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, en la ley Nº 2051/03 "De Licitaciones Públicas", dispone:

"Artículo 26: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento (...)";*

"Artículo 27: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.";

"Artículo 28: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)";

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, dispone:

"Artículo 65. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo.";

"Articulo 67. El o los informes de Evaluación que se emitan por parte del Comité de Evaluación deben incluir los aspectos siguientes: a. El o las actas de apertura de ofertas. b. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes. c. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN OSN Nº 147/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta. d. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia. e. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos; f. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes. g. La fecha y lugar de elaboración, y h. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación".

Que, en fecha 12 de julio de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva a la Dirección General el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, en cuya conclusión se establece: *"La firma ACTICOM S.A. cumple con las documentaciones sustanciales y también formales previstas en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario y con el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.*
Consideramos que la firma ACTICOM S.A. cuenta con la solvencia técnica, económica legal y capacidad a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la convocante y el Estado Paraguayo, por la Constancia Nº 1745773 del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentada por la empresa mencionada"(…). Este Comité eleva el presente informe de evaluación a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a la firma: ACTICOM S.A por la suma de Gs. 67.730.000 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL) y por ser considerada la más baja (…);

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA TITULAR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. ADJUDICAR el llamado a llamado a Contratación Directa del Servicio de Limpieza Integral de Edificio de la OSN"-ID de Licitación 426722, convocado por la Orquesta Sinfónica Nacional a la firma **ACTICOM S.A,** por la suma de **Gs. 67.730.000 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL)** IVA incluido.----------

RESOLUCIÓN OSN Nº 147/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO DE LA OSN"-ID DE LICITACIÓN 426722, CONVOCADO POR LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

2. AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.----------

3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. ----------

Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández.